

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2011

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas y treinta minutos del día **once de agosto de 2011**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en segunda convocatoria, por falta del quórum necesario para celebrarla en primera, la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; justificando su falta de asistencia los Concejales D. OSCAR ROMERA JIMÉNEZ, D. JOSÉ G. ASTUDILLO LÓPEZ, D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ, D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ Y D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

Asisten a la presente sesión la Interventora Delegada, D^a SOLEDAD ESTEBAN MOZO y la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Alcalde-Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11.08.011 (36/2011).

Conocida la relación de expedientes conclusos puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos, se convoca Sesión Extraordinaria y Urgente.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 14 de junio de 2011.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria Y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **11 de agosto de 2011** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las **10.25 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/356.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN

2/357.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGDA PARA LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN DESTINADA AL DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVADORES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES.-

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a diez de agosto de dos mil once, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Alcalde-Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/356.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno.

ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN

2/357.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGDA PARA LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN DESTINADA AL DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVADORES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, Sra. Araque Leal, de fecha 10 de agosto de 2011 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACION EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE UNA SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN PARA MUNICIPIOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y COMARCAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVADORES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO PARA LA INTEGRACIÓN DE NACIONALES DE TERCEROS PAISES

Con fecha 6 de julio de 2011 se publica en el B.O.E. núm. 160 la Resolución de 24 de junio de 2011, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades de municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes, cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países.

Estudiada dicha Resolución y la orden TIN/2158/2008, de 18 de julio de 2008, del Ministerio de Trabajo e Inmigración (B.O.E nº 176 de 22 de julio de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales para el desarrollo de Programas innovadores a favor de la integración de Inmigrantes, se valora que es objeto de solicitud de subvención por parte de este Ayuntamiento.

Por ello, y en la línea de continuar realizando acciones que favorezcan la integración de la población inmigrante y la convivencia de todos los vecinos y vecinas del municipio se valora solicitar al Ministerio de Trabajo e Inmigración la **cantidad de 195.225 €** que supone el **75%** del coste total de los proyectos incluidos en el anexo II de la solicitud de subvención (**260.300 €**), aportando el Ayuntamiento el **25%** restante que ascendería a **65.075 €**, con cargo al presupuesto del año 2012.

Los programas que se presentan a esta subvención se denominan: Servicio Municipal de Convivencia Intercultural "Tu eres 1 +", proyecto: Participación-Asociacionismo -Sensibilización (P.A.S) - II Fase, 2011/2012, que incluye acciones tales como:

- * Talleres de sensibilización para AMPAS: escuela de Familias
- * Talleres de sensibilización para personas con discapacidad
- * Celebración de días internacionales
- * Taller de participación juvenil y voluntariado
- * Talleres para mujeres.

Visto los informes emitidos por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, por la Técnico de la Administración General, D^a M^a Ángeles Sanz Caparroz, y por la Interventora Delegada D^a M^a Soledad Esteban Mozo, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, del siguiente acuerdo:

PRIMERO- Otorgar el enterado a la solicitud de subvención al Ministerio de Trabajo e Inmigración por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de los inmigrantes cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países (Resolución de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes de fecha 6 de julio de 2011, publicada en el B.O.E. Núm. 160, de 24 de junio de 2010), por importe de 195.225 €.

SEGUNDO.- Compromiso para habilitar crédito suficiente en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio 2012, por la cantidad de 65.075 €, para el desarrollo del programa para el cual se solicita la subvención.

TERCERO- Significar que una vez adoptada la resolución de concesión de esta subvención el expediente se remitirá a la Junta de Gobierno Local para su aceptación.

Alorcón, a 10 Agosto de 2011.

LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN.- Fdo.: Pilar Araque Leal."

- Vistos así mismo los informes presentados al efecto por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración de fecha 27 de julio de 2011 y por la Asesoría Jurídica de 29 de los citados y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE UNA SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN PARA MUNICIPIOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y COMARCAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVADORES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO PARA LA INTEGRACIÓN DE NACIONALES DE TERCEROS PAISES

Con fecha 6 de julio de 2011 se publica en el B.O.E. núm. 160 la Resolución de 24 de junio de 2011, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades de municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes, cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países.

Estudiada dicha Resolución y la Orden TIN/2158/2008, de 18 de julio de 2008, del Ministerio de Trabajo e Inmigración, (B.O.E. nº 176, de 22 de julio de 2008), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales para el desarrollo de Programas Innovadores a favor de la Integración de Inmigrantes **se valora que es objeto de solicitud de subvención por parte de este Ayuntamiento.**

Por ello, y en la línea de continuar realizando acciones que favorezcan la integración de la población inmigrante y la convivencia de todos los vecinos del municipio se valora solicitar al Ministerio de Trabajo e Inmigración la **cantidad de 195.225 €** que supone el **75%** del coste total de los proyectos incluidos en el anexo II de la solicitud de subvención (**260.300 €**), aportando el Ayuntamiento el **25%** restante que ascendería a **65.075 €**, con cargo al presupuesto del año 2012.

Los programa que se presenta a esta subvención se denomina: Servicio Municipal de Convivencia Intercultural "Tu eres 1+", proyecto: Participación-Asociacionismo-Sensibilización (P.A.S.)-II Fase, 2011/12- e incluye acciones tales como:

- ✓ Talleres de sensibilización para AMPAS: escuela de Familias
- ✓ Talleres de sensibilización para personas con discapacidad.
- ✓ Celebración de días internacionales
- ✓ Taller de participación juvenil y voluntariado.
- ✓ Talleres para mujeres

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 27 de julio de 2011.

ADMINISTRADORA.- Fdo.: Sofía González Sánchez."

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN (RESOLUCIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2011 PUBLICADA EN EL B.O.E. Nº 160 DE 6/07/2011), POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y COMARCAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVADORES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES.

Por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, se ha solicitado Informe de esta Asesoría Jurídica relativo a la solicitud de una subvención al Ministerio de Trabajo e Inmigración con cargo a la Resolución de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes de fecha 24 de junio de 2011, publicada en el B.O.E. Núm. 160, de 6 de julio de 2011, por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades de municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes, cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países.

Según la documentación remitida a esta Asesoría Jurídica por dicha Concejalía, este Ayuntamiento presenta el proyecto detallado en la solicitud de subvención, al objeto de potenciar la inclusión social, la convivencia ciudadana y la participación de personas inmigrantes en el entorno local, todo ello en el marco de las competencias atribuidas al municipio en materia de promoción y reinserción social por el artículo 25.2 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por otro lado, según el informe de la Administradora de Servicios Sociales, se cumple con lo requerido en el artículo Tercero de la Resolución de la convocatoria, en cuanto se trata de programas innovadores, se aporta por el Ayuntamiento para el programa presentado a la convocatoria una financiación correspondiente al 25 € del coste total previsto, este municipio cuenta con un número de personas empadronadas superior a los 15.000 habitantes y un porcentaje de nacionales de terceros países empadronados igual o superior al 5% del total del padrón, según datos del I.N.E. a 1 de enero de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el art. Cuarto de la Resolución, la solicitud se acompañará de la documentación señalada en el artículo 5 de la Orden TIN/2158/2008, de 18 de julio (BOE nº 176, de 22 de julio de 2008), por la que se establecen las Bases Reguladoras de la convocatoria, que dispone en su aptdo. 3.2 letras a) y b) que deberá adjuntarse certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local o funcionario que ejerza las funciones de dación de fe pública en relación al Acuerdo de solicitud de subvención, adoptado por el órgano competente, con indicación de la cuantía solicitada y del porcentaje que representa respecto al coste total, así como compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto en la parte que va a ser objeto de cofinanciación por la entidad local.

Habida cuenta que mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento de fecha 21 de junio de 2011, se delegaron una serie de

atribuciones en D^a. Pilar Araque Leal, como Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, entre las que figuran "las facultades necesarias para la tramitación, con la suscripción de cuantos documentos sean precisos, para solicitar subvenciones de cualquier Administración Territorial o Institucional, o de cualquier otra Entidad pública o privada, con destino a los cometidos propios de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración", la Técnico que suscribe considera que la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración es el órgano competente dentro de la distribución de atribuciones de este Ayuntamiento, para suscribir la solicitud de la subvención prevista en la Resolución de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes de fecha 24 de junio de 2011, publicada en el B.O.E. Núm. 160, de 6 de julio de 2011, por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios, mancomunidades de municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes.

Considerando que la subvención a solicitar al Ministerio de Trabajo e Inmigración supone el 75% del coste total del proyecto presentado a la convocatoria (195.225 €), y que a este Ayuntamiento le corresponde aportar del 25% restante (65.075 €), sería necesaria la aprobación del gasto municipal por el órgano competente, que en virtud del artículo 127.1 g) es la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede, la Técnico que suscribe estima que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para tomar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un convenio con el Ministerio de Trabajo e Inmigración para el desarrollo en el municipio de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes.

SEGUNDO.- Aceptar la subvención del Ministerio de Trabajo e Inmigración destinada a sufragar los gastos que ocasione el programa y que asciende a 195.225 €.

TERCERO.- Aprobar la aportación municipal al programa por importe de 65.075 €.

Es cuanto tengo a bien el honor de informar.

Alorcón, a 29 de julio de 2011.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: M^a Ángeles Sanz Caparroz."

- Considerando así mismo el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención de fecha 9 de agosto de 2011, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INNOVADORES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES.

Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

1. El expediente a que se refiere el presente informe supone para el Ayuntamiento de Alorcón un gasto para contribuir a la financiación de los programas que asciende a la cantidad de 65.075,00 €.

Conforme al informe de la Administradora de Servicios Sociales de fecha 27 de julio de 2011, la citada cantidad se financiará con cargo al presupuesto del ejercicio 2012.

2. El gasto correspondiente al ejercicio 2012, quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mencionado presupuesto y todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 174.1 y 173.5 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo "no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".

Así, el procedimiento que se lleve a cabo para la realización del gasto de que se trate deberá ajustarse al legalmente establecido en la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como a las Bases de Ejecución del Presupuesto o legislación aplicable en función de la naturaleza del gasto. Debiendo, en su caso, remitirse nuevamente a Intervención para su fiscalización previa e imputación presupuestaria definitiva.

3. El órgano competente para la aprobación del expediente al que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local en virtud del acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 21 de junio de 2011.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alorcón, 9 de agosto de 2011.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-
Fdo.: M^a Soledad Esteban Mozo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a la solicitud de subvención al Ministerio de Trabajo e Inmigración, por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios y comarcas para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de los inmigrantes, cofinanciada por el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países (Resolución de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes de fecha 6 de julio de 2011, publicada en el B.O.E. Núm. 160, de 24 de junio de 2010), por importe de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (195.225 €).

2º.- ADQUIRIR COMPROMISO para habilitar crédito suficiente en el Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio 2012, por la cantidad de

SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO EUROS (65.075 €), para el desarrollo del programa para el cual se solicita la subvención.

3º.- SIGNIFICAR que una vez adoptada la resolución de concesión de esta subvención, el expediente **SE REMITIRÁ** nuevamente a esta Junta de Gobierno Local para su oportuna aceptación.

4º.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/377 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2011, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.